

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD										
C.DIR	N. CONTROL	DENOMINACION	UBICACION	CD	CE	GR	REQUISITOS DE CATEGORIA	TI	PR	OBSERVACIONES
39.05	S00011	RESPONSABLE ATENC. SOCIO SANITARIA Y SALUD I	MERIDA	26	13.329,63	A	TEC. TIT. SUP. MEDICO ESPECIALISTA	S	C	
39.05	S00022	RESPONSABLE ATENC. SOCIO SANITARIA Y SALUD II	MERIDA	26	13.329,63	A	TEC. TIT. SUP. MEDICO ESPECIALISTA	S	C	
39.05	S00023	RESPONSABLE ATENC. SOCIO SANITARIA Y SALUD III	MERIDA	26	13.329,63	A	TEC. TIT. SUP. MEDICO ESPECIALISTA	S	C	
39.05	S00012	TECNICO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD I	MERIDA	24	12.351,44	A	TEC. TITULADO SUPERIOR PSICOLOGIA	S	C	
39.05	S00024	TECNICO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD II	MERIDA	24	12.351,44	A	TEC. TIT. SUP. MEDICO ESPECIALISTA	S	C	
39.05	S00013	TITULADO MEDIO	MERIDA	21	4.124,55	B	PERS. TEC. GRAD. MED. (TRAB. SOCIAL)	S	C	
39.05	S00025	TEC. MEDIO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD I	MERIDA	21	4.124,55	B	PERS. TEC. GRAD. MED. DIPL. ENFERMERIA	S	C	
39.05	S00026	TEC. MEDIO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD II	MERIDA	21	4.124,55	B	PERS. TEC. GRAD. MED. DIPL. ENFERMERIA	S	C	

#### RELACION DE CLAVES

CD: Indica el complemento de destino asignado a las plazas  
 CE: Indica el complemento específico anual asignado a la plaza  
 GR: Indica el grupo de titulación  
 P.R.: Indica el sistema de provisión, siendo "C" el de Concurso  
 TP: Indica el tipo de puesto, siendo "S" puestos singularizados.

**RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se desarrolla la estructura de los órganos de los Servicios Centrales del organismo y se aprueba la relación de puestos de carácter directivo de los mismos.**

Mediante el Decreto 81/2003, de 15 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, se ha modificado la estructura de dirección y gestión del mismo, de tal forma que en el artículo 3 se regulan los principales órganos de la referida estructura, y al mismo tiempo, en el apartado s) del artículo 4 se habilita a la Dirección Gerencia de dicho Organismo para la creación de otros órganos, servicios y unidades que no afecten a la estructura de gestión de las Áreas de Salud.

Por ello, y siendo necesario abordar la creación de determinadas unidades dependientes de los órganos a que se refiere el artículo 3 de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de dotar a los mismos de la estructura necesaria para que puedan ejercer sus funciones con el mayor grado posible de agilidad, eficacia y coordinación, que deben regir en toda actuación administrativa, procede crear las referidas unidades administrativas, las cuales vienen a completar la estructura de los órganos centrales regulados en los Estatutos del mencionado Organismo Autónomo.

Asimismo, y con el fin de dotar a las unidades administrativas que ahora se crean, de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo las tareas y funciones de dirección, gestión y coordinación que se le encomienden, procede la creación de los puestos de carácter directivo necesarios y la determinación de sus características y forma de provisión, mediante el instrumento de la Relación de Puestos de carácter directivo de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades conferidas por los apartados s) y k) del artículo 4 de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud,

#### RESUELVE:

Primero.

I. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Administración de Personal.
- Subdirección de Relaciones Laborales.
- Subdirección de Régimen Retributivo.
- Subdirección de Bienes, Servicios y Obras.

2. La Dirección General de Presupuestos y Tesorería se estructura en las siguientes unidades:

- Subdirección de Presupuestos.
- Subdirección de Tesorería.
- Subdirección de Contabilidad.

3. La Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:

- Subdirección de Atención Primaria.
- Subdirección de Atención Especializada.
- Subdirección de Farmacia.
- Subdirección de Urgencias y Emergencias Sanitarias.

4. La Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:

- Subdirección de Salud Mental y Recursos Sociosanitarios.
- Subdirección de Salud Pública.

Se adscribe a la Dirección General de Atención Sociosanitaria la Secretaría Técnica de Drogodependencias.

5. Dependiendo directamente de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, existirá la Subdirección de Sistemas de Información.

Segundo.- Las unidades de los distintos órganos directivos de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, que se crean mediante la presente Resolución, tendrán atribuidas la coordinación y supervisión de las funciones que ejerzan las unidades equivalentes de los órganos de la estructura de las Gerencias de las Áreas de Salud.

Tercero.

1. Aprobar la Relación de puestos de trabajo de carácter directivo de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, según figura en Anexo a la presente Resolución.

2. A los puestos de trabajo que se relacionan en el referido Anexo les será de aplicación el sistema de provisión establecido en la sección 2ª del capítulo II del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre Selección de Personal Estatutario y Provisión de Plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. No obstante, hasta tanto se convoquen y resuelvan los procedimientos de provisión de los correspondientes puestos, se podrán proveer provisionalmente por el procedimiento que corresponda.

En Mérida, a 28 de junio de 2004.

El Director Gerente del S.E.S.,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

**RELACION PUESTOS DIRECTIVOS SERV. CENTRALES DEL S.E.S.**  
**ANEXO**

CENDIR	Nº CONTROL	DENOMINACION	GRUPO/S	NIVEL C.D.	COMP. ESP.
39.01	D001	SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACION	A	29	1.1
39.02	D002	SUBDIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA	A	29	1.1
39.02	D003	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	A	29	1.1
39.02	D004	SUBDIRECTOR DE RELACIONES LABORALES	A	29	1.1
39.02	D005	SUBDIRECTOR DE REGIMEN RETRIBUTIVO	A	29	1.1
39.02	D006	SUBDIRECTOR DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS	A	29	1.1
39.02	D007	SUBDIRECTOR DE OBRAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO	A	29	1.1
39.03	D008	SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO	A	29	1.1
39.03	D009	SUBDIRECTOR DE TESORERIA	A	29	1.1
39.03	D010	SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD	A	29	1.1
39.04	D011	SUBDIRECTOR DE ATENCION PRIMARIA	A	29	1.1
39.04	D012	SUBDIRECTOR DE ATENCION ESPECIALIZADA	A	29	1.1
39.04	D013	SUBDIRECTOR DE FARMACIA	A	29	1.1
39.04	D014	SUBDIRECTOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS	A	29	1.1
39.05	D015	SUBDIRECTOR DE SALUD MENTAL Y RECURSOS SOCIOANITARIOS	A	29	1.1
39.05	D016	SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA	A	29	1.1